



CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**, La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

SIGLA: TERNIUM SIDECALDAS S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900174468-4

ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN

DOMICILIO : ITAGUI

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 211783

FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 26 DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 429,598,803,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 42 NO 26 18

MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4447799

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudicialesterniumsidecaldas@ternium.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 42 NO 26 18

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

TELÉFONO 1 : 4447799

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudicialesterniumsidecaldas@ternium.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudicialesterniumsidecaldas@ternium.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1578 DEL 31 DE JULIO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA 2 DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JULIO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES BAJO EL NUMERO 52137 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SIDERURGICA DE CALDAS S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 036 DEL 30 DE MARZO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JULIO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 09 DE JULIO DE 2018 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES BAJO EL NUMERO 79611 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MANIZALES A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS, ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SIDERURGICA DE CALDAS S.A.
 - 2) SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
- Actual.) TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A. POR SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. POR TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.



CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 22 DE JULIO DE 2009 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 14 DE OCTUBRE DE 2009 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES BAJO EL NUMERO 56179 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA_

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-036	20180330	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180726
EP-1298	20090601	NOTARIA 2	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-6	20090722	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-7	20100223	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-8	20100818	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-11	20101221	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-18	20121226	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-28	20150527	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-129317	20180727
AC-32	20160330	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-32	20160330	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-129317	20180727
AC-042	20191204	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-140321	20191212

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN:

1. LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE CHATARRA O HIERRO ESPONJA EN HORNO ELÉCTRICO, Y SU POSTERIOR VENTA.
2. LA COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACIÓN.
3. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES METALÚRGICO Y METALMECÁNICO Y LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO A PARTIR DE CHATARRA, MINERAL DE HIERRO O SUS DERIVADOS LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS INCLUYENDO Y SIN LIMITAR DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS DIMENSIONALES, QUÍMICOS Y FÍSICOS, ENTRE OTROS-

SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, CUALQUIER ACTO COMERCIAL LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	790.219.000,00	790.219,00	1.000,00

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

CAPITAL SUSCRITO	790.219.000,00	790.219,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	790.219.000,00	790.219,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE MARZO DE 2009 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD CONTROLANTE TIENE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 54,99%, 54,99% Y DE 59,99% DEL CAPITAL DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, RESPECTIVAMENTE -

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S.
CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8110290822

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

DIRECCIÓN : CL 84 SUR NRO. 29 05

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR APODERADO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD MATRIZ TIENE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 54% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA, LA SOCIEDAD CONTROLADA TIENE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 100% DEL CAPITAL DE LA SUBSIDIARIA -

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8909323898

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

DIRECCIÓN : CR 42 NO 26 18

PAIS : Colombia

CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

CIIU : C2511 - Fabricacion de productos metalicos para uso estructural

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2015 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:10 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL :

GRUPO EMPRESARIAL: LA SOCIEDAD MATRIZ CONTROLA DIRECTAMENTE A SUS SUBORDINADAS, Y UNA DE SUS SUBORDINADAS CONTROLA A LA FILIAL, ENTRE ELLAS EXISTE UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION -

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 2117831

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

PAIS : España

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** TERNIUM COLOMBIA S.A.S.

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 8909323898

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

DIRECCIÓN : CR 42 NO 26 18

PAIS : Colombia

CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

CIIU : C2511 - Fabricacion de productos metalicos para uso estructural

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S.

CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8110290822

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

DIRECCIÓN : CL 84 SUR NRO. 29 05

PAIS : Colombia

CIIU : L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S.

CONTROLADA

IDENTIFICACION : 8170029268

MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA

PAIS : Colombia

CIIU : C2410 - Industrias basicas de hierro y de acero

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

MUNICIPIO : ITAGUI

PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA Y REPRESENTATIVIDAD DE LA SOCIEDAD (EL GERENTE). LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:10 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA ESTARÁ A CARGO DE APODERADOS FACULTADOS A TALES EFECTOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNARA, REMOVERÁ Y REEMPLAZARA A LA PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO GERENTE, Y A SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129642 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CASTRO JUAN SEBASTIAN	CE 387,228

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145509 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	VALENCIA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	CC 43,181,098

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE. CORRESPONDE AL GERENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. ASIMISMO, EL GERENTE PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

ADEMÁS, SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS.
- VELAR POR EL CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:10 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

A LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE REQUERIRÁ DE UNA SEGUNDA FIRMA, ADEMÁS DE LA PROPIA, EMITIDA POR PARTE DE UN APODERADO DE LA SOCIEDAD DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ACTOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SIN PERJUICIO DE LO QUE SE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL GERENTE NECESITARÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, SALVO CUANDO LA CONTRAPARTE DE CADA UNO DE TALES ACTOS O CONTRATOS SEA EL ACCIONISTA CONTROLANTE O UNA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, SITUACIÓN EN LA QUE NO SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

1. ACEPTAR Y ASUMIR DEUDA FINANCIERA POR UN MONTO MAYOR A DOS MILLONES (\$2.000.000) DE DÓLARES O EL VALOR EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
2. ADQUIRIR O DISPONER DEL DOMINIO, CONDOMINIO, NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
3. CONSTITUIR HIPOTECAS, PRENDAS U OTROS DERECHOS REALES, SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE BIENES DE USO, BIENES INMUEBLES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y DE MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO.
4. ESTABLECER O SUPRIMIR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO Y FIJAR EN CADA OPORTUNIDAD FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES; Y CONSTITUIR SOCIEDADES, EXCEPTO SUBSIDIARIAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD.
5. ADQUIRIR LÍNEAS DE NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
6. ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES, EXCEPTO ACCIONES COTIZADAS EN UNO O MÁS MERCADOS CON PROPÓSITOS DE INVENCIÓN TRANSITORIA.
7. SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE RESPECTO DE LA SOCIEDAD.

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS SON EN DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SEGÚN ESTA SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 80 DE LA RESOLUCIÓN NO. 8 DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA O AQUELLA TASA DE CAMBIO QUE LA REEMPLACE) VIGENTE DEL DÍA DE LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA

APODERADOS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2144 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

APODERADO GARCIA ANGELA NO CONSTA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2148 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	RESTREPO LUIS GUILLERMO	NO CONSTA	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2149 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	EUSSE JOSE IGNACIO	NO CONSTA	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2151 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	PLATA ORLANDO	NO CONSTA	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2152 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GUERRERO JHON	NO CONSTA	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2145 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	DIAZ ANA MARIA	NO CONSTA.	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2150 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	HERCZEG ENRIQUE	NO CONSTA.	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2146 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	CORTES JAIRO	NO CONSTA..	



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:10 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	SOLANILLA JAIME	NO CONSTA...	

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES. Para que, en nombre y representación de la sociedad, actúen en forma conjunta o de forma individual, para ejercer las siguientes facultades: 1. Atender y responder a todos los requerimientos laborales de las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier tipo. 2. Asistir a audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso. 3. Responder de forma verbal o escrita interrogatorios, cuestionarios y requerimiento de las autoridades en asuntos laborales. 4. Como apoderado de la sociedad en asuntos laborales tendrá facultades para conciliar, recibir desistir, tachar y todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía para cada caso, con un límite de hasta 25 salarios mínimos mensuales vigentes. 5. Suscribir, atender y adelantar todo tipo gestión ante los fondos de pensiones y cesantías, eps., arp., cajas de compensación, incluyendo solicitudes de afiliación, traslado o retiro de empleados. 6. Emitir certificados laborales tanto para empleados o ex empleados de la compañía. 7. Suscribir convenios de libranza con cajas de compensación familiar o entidades financieras. 8. Firmar convenios, de libranza de cada empleado en cajas de compensación familiar o entidades financieras. 9. Suscribir en nombre y representación de la compañía contratos de trabajo en sus diversas modalidades, suscribir cartas de despido ya sea con o sin justa causa, suscribir actos de terminación de contratos de trabajo de mutuo acuerdo, efectuar citaciones y notificaciones a empleados verbales o por escrito, llevar a cabo procesos disciplinarios, comunicar al empleado los resultados del proceso disciplinario sea acerca de las sanciones a que haya lugar o al cierre de la investigación.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 545 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2364 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	LONDOÑO VILLEGAS FELIPE	CC 1,128,266,769	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 545 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE NOTARÍA 23 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2363 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GARCIA OCAMPO ANGELA MARIA	CC 32,351,939	

PODER GENERAL JUDICIAL. Facultades: Para que, en nombre y representación de la sociedad mandante, en forma indistinta, separada o sucesivamente cualquiera de ellos. 1. Representen, intervengan y sigan hasta su total terminación, todos los juicios o

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

asuntos judiciales, extrajudiciales, policiales, administrativos o contencioso administrativos, pendientes o futuros, en los que la sociedad sea parte integrante o tenga interés, ya sea como actora, demandada, tercerista, denunciante, denunciada o parte interesada o por cualquier otro concepto que se sustancien en sede extrajudicial o ante entidades administrativas, estatales y/o judiciales, y en cualquier fuero en todos sus grados e instancias, ya sean civiles, comerciales, laborales, contencioso administrativos, administrativos, fiscales, policiales, etcétera. 2. Para que concurren ante las autoridades estatales, policiales, administrativas y/o judiciales que correspondan, con las pruebas conducentes a su derecho y tengan voz en juicio, pudiendo iniciar y contestar reclamos y demandas, deducir reconvencciones o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, pudiendo oponer excepciones o contestar las que se dedujeran, efectuar llamamientos en garantía, presentar recursos, peticiones y demás escritos, así como, exigir rendición de cuentas, pero no pudiendo aceptarlas salvo que contaran con un poder especial a ese efecto o carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía, impugnarlas y presentarlas en el caso que sean exigidas, ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos, pruebas de posiciones y documental, proponiendo interrogatorios, pliegos de posiciones, etcétera, tachar y decir nulidad, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas e indicar los instrumentos que deben considerarse indubitados, solicitar embargo preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar y exigir juramentos, fianzas y/o cauciones juratorios o reales, producir, informaciones, pedir la venta o remate de los bienes de los deudores, solicitar y proponer el nombramiento de auxiliares de justicia. 3. Iniciar y contestar acciones de desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios. 4. Llevar a cabo protestos y protestas. 5. Formular todo tipo de intimaciones judiciales o extrajudiciales y contestarlas. 6. Realizar ante Notario Público todo tipo de exposiciones y solicitar requerimientos notariales, certificaciones, constataciones o toma de declaraciones. 7. Tomar posesión y recibir las cosas que deben dársele salvo sumas de dinero o valores representativos de ellas. 8. Solicitar el inicio de procesos de reorganización, así como de liquidación judicial. 9. Asistir con voz y voto a asambleas, juntas de acreedores, audiencias informativas, prestar conformidad las propuestas formuladas en trámites concursales, ya sean judiciales o extrajudiciales, integrar comités de acreedores, pedir verificación de créditos o impugnar los mismos, votar en concordatos y/o adjudicaciones acreditando en todos los casos las instrucciones escritas de la sociedad mandante mediante carta de instrucciones firmada por dos apoderados de la compañía. 10. Solicitar el nombramiento de promotores, liquidadores, depositarios administradores y desempeñar esos cargos, iniciar la o las sucesiones de sus deudores hasta su total terminación. 11. Asistir en nombre y representación de la compañía a audiencias de conciliación, así como de amigable composición, participando incluso en el procedimiento de mediación y conciliación estatuido por la Ley 640 de 2001 y el Decreto Reglamentario número 1716 de 2009, modificatorias y complementarias. Sin embargo, los mandatarios mencionados no tendrán facultades para conciliar, desistir, renunciar ni celebrar transacciones salvo que acreditarán instrucciones escritas obrantes en un poder especial a ese efecto. 12. Solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos, etcétera y oponerse a ellas. 13. Recusar, apelar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, ya sea administrativos como judiciales, inclusive los recursos de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de la ley y el contencioso administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creará

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

en el futuro aunque sin poder desistir o renunciar a ellos, declinar ni prorrogar de jurisdicciones. 14. Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores.15. Solicitar la rúbrica de sus libros comerciales y/o cambio y/o modificación de aquellos. 16. Iniciar reclamos ante las autoridades administrativas, gubernamentales municipales, sus dependencias, entes descentralizadas, empresas del estado o de gobierno nacional o de las municipalidades, efectuando las presentaciones correspondientes, contestar vistas, solicitar resoluciones, deducir todos los recursos de tipo administrativo que las leyes autorizan, decir de ellos, formular reservas, etcétera, realizar todo tipo de presentaciones, peticiones y denuncias ante la policía nacional, ampliarlas tanto en sede policial como judicial, instar acciones penales, pedir restitución de bienes secuestrados o a disposición judicial pero sin poder, constituirse en depositario de los bienes restituidos, pedir la entrega definitiva de los mismos a la sociedad mandante, querellar criminalmente, constituirse en actor civil y, en general realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. 17. Los apoderados mandatarios no podrán efectuar la sustitución total o parcial de este poder o conferir poderes especiales para determinados asuntos ni otorgar los escritos privados o públicos que fueren necesarias para ello. 18. Los apoderados mandatarios no tendrán facultades para transar judicial extrajudicialmente. La siguiente facultad podrá ser ejercida única y exclusivamente por parte de Ángela María García Ocampo: 1. Confesar en los términos de los artículos 194,197, 198, 200, 202 a 210 del código de procedimiento civil, como los que los modifiquen o amplíen, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la compañía en los requerimientos, investigaciones y procesos administrativos, laborales y civiles y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.

CERTIFICA - PODERES

PODERES:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA 2257 DEL 24 DE AGOSTO DE 2010, DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 27 DE AGOSTO DE 2010, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 420 Y MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS:

1. ESCRITURA PÚBLICA 1421 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 23 DE MAYO DE 2012, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 06 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 515 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

2. ESCRITURA PÚBLICA 2938 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, EL 12 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO LOS NOS. 542, 543, 544 Y 545 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

3. ESCRITURA PÚBLICA 1641 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN DEL 24 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 29 DE JULIO DE 2013 BAJO LOS NOS. 571 Y 572 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

4. ESCRITURA PÚBLICA 1259 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 21 DE MAYO DE 2014, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 26 DE JUNIO DE 2014



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:11 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

BAJO EL NO. 623 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL,

5. ESCRITURA PÚBLICA 3251 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NOS. 639 Y 640 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

6. ESCRITURA PÚBLICA 1729 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 08 DE JULIO DE 2016, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 26 DE JULIO DE 2016 BAJO LOS NOS. 725, 726 Y 727 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

7. ACLARACIÓN DEL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1729 DEL 8 DE JULIO DE 2018 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 2199 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL DE MEDELLÍN EL 24 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 736, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

8. ACLARACIÓN DEL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1739 DEL 8 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 2201 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 24 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 737, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

9. ESCRITURA PÚBLICA 2198 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 24 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 1992 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

10. ESCRITURA PÚBLICA 75 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 21 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, DEL NÚMERO 2168 AL 2182 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

11. ESCRITURA PÚBLICA 1863 OTORGADA EN LA NOTARÍA 23 DE MEDELLÍN EL 10 DE AGOSTO DE 2021, INSCRITA EN ESTA CÁMARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL NÚMERO 2404 AL 2410 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

SE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD:

(A) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN.

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17863583N, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10924293N, OSCAR MONTERO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 14126591N, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO, SEBASTIAN CASTRO, DIANA PATRICIA VALENCIA, SEBASTIAN MEJIA.

GRUPO B: LUIS F. VILLANUEVA LLOSA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 4543139, WINDSOR MEZA.

(A) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION:

APODERADOS Y ACTUACIÓN:

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

FACULTADES:

1. ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACIÓN: EMITAN Y CONFORMEN FACTURAS Y CUENTAS; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CRÉDITOS, VALORES Y DACIONES EN PAGO; OTORGUEN Y ACEPTEN NOVACIONES, SUBROGACIONES, DELEGACIONES, RENUNCIAS, REMISIONES O QUITAS; ACEPTEN, IMPUGNEN O VERIFIQUEN PAGOS POR CONSIGNACIÓN; CONTRATEN SEGUROS COMO ASEGURADOS; EXIJAN Y PRESTEN FIANZAS, GARANTÍAS Y CAUCIONES; CELEBREN CONTRATOS DE FLETAMENTO, TRANSPORTES Y ACARREOS; REITEREN LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS Y ENCOMIENDAS YA SEAN AÉREAS, TERRESTRES O MARÍTIMAS, DEL INTERIOR O DEL EXTRANJERO, FIRMANDO LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES; Y REALICEN TODOS LOS ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACIÓN.

2. PAGOS Y COBROS: PAGUEN TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBREN TODA CLASE DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA PERCIBIR Y DAR RECIBOS; CONVENIR COMPENSACIONES DE CRÉDITOS LÍQUIDOS Y EXIGIBLES RECÍPROCOS CON SUS ACREEDORES Y/O DEUDORES; ACEPTEN Y OTORGUEN NOVACIONES Y DACIONES EN PAGO.

3. GESTIONES ADMINISTRATIVAS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y REALICEN ACTOS Y GESTIONES EN SU NOMBRE POR ANTE TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICA O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA, EXISTENTE O QUE SE CONSTITUYA EN EL FUTURO, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES DE TODA ÍNDOLE, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, AUTÓNOMAS O DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES MIXTA; PRESENTEN Y RETIREN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, FORMULARIOS, SOLICITUDES, INFORMES, ESCRITURAS, DECLARACIONES JURADAS, NOTIFICACIONES, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS DE REGISTRO, TÍTULOS, RECIBOS, DENUNCIAS Y DESCARGOS; PAGUEN TASAS, DERECHOS Y TODO TIPO DE IMPUESTOS; NOTIFIQUEN Y SE NOTIFIQUEN DE TODO TIPO DE ACTOS Y ACCEDAN A LA COMPULSA DE EXPEDIENTES; RECURRAN RESOLUCIONES Y PRESENTEN PRUEBAS; Y, EN GENERAL, LLEVEN A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

4. CONTRATOS DE TRABAJO: CELEBREN CONTRATOS DE TRABAJO, ASUMIENDO AL PERSONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EN VIGENCIA, PUDIENDO SUSPENDERLO O DECLARARLO DESPEDIDO; APLIQUEN SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENDAN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO; CELEBREN CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE OBRA, PUDIENDO RESCINDIRLOS POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO.

EN TODOS LOS CASOS PODRÁN FIJAR SU REMUNERACIÓN, SUELDO, JORNAL, HONORARIO O PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO Y PLAZOS DE DURACIÓN.

5. PATENTES Y MARCAS: ADQUIERAN, ENAJENEN, REGISTREN Y DEN LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

6. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES: ADQUIERAN COSAS MUEBLES, CRÉDITOS, DERECHOS, TÍTULOS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, MARCAS, PATENTES, MERCADERÍAS, MATERIAS PRIMAS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, POR COMPRA, PERMUTA, DONACIÓN O CUALQUIER ACTO A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO Y VENDERLAS O CEDERLAS POR CUALQUIER TÍTULO ONEROSO; FIJEN EN CADA CASO LOS PRECIOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y CLÁUSULAS DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES O CESIONES. CUANDO SE TRATE DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL QUE SE ENAJENA POR MEDIO DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE VENTAS, ESTABLECER LOS PRECIOS

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

Y CONDICIONES A QUE DEBERÁ AJUSTARSE EL REPRESENTANTE.

7. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE COSAS INMUEBLES: ADQUIERAN O TRANSFIERAN EL DOMINIO, CONDOMINIO Y NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, URBANOS, RURALES, POR COMPRA, PERMUTA, CESIÓN, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, DIVISIÓN O DISOLUCIÓN DE CONDOMINIO O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO ONEROSO GRATUITO; FIJANDO EN CADA CASO LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLAUSULAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO; DANDO Y TOMANDO POSESIÓN DE LAS COSAS ENAJENADAS O ADQUIRIDAS.

8. LOCACIONES DE COSAS: DEN Y TOMEN EN LOCACIÓN COSAS MUEBLES Y/O INMUEBLES, FIJANDO PRECIOS, CONDICIONES Y MODALIDADES; EXIJAN Y PRESENTEN FIANZAS Y GARANTÍAS REALES O PERSONALES.

9. FORMACIÓN DE SOCIEDADES: CONSTITUYAN, PRORROGUEN, MODIFIQUEN, DISUELVAN, LIQUIDEN Y DIVIDAN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CON FACULTAD PARA HACER APORTES DE CAPITAL EN DINERO, EN ESPECIE O EN DERECHO, REGLEN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES O DE DIVISIÓN, LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN.

10. GRAVÁMENES Y CESIONES DE CRÉDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN Y SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES O AGRARIAS, ANTICRESIS Y DEMÁS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CRÉDITOS Y FIANZAS, GARANTÍAS, CAUCIONES, FIANZAS, AVALES Y DEPÓSITOS, INCLUSO EN BENEFICIO DE TERCEROS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS.

11. NEGOCIACIÓN DE VALORES Y CRÉDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CRÉDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TÍTULOS VALORES DE CRÉDITOS O DEUDAS.

12. OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: CELEBREN TODA CLASE DE CONTRATOS NO ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE FIJANDO EN CADA CASO LAS CONDICIONES, MODALIDADES Y PRECIO.

13. DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: SOLICITEN PERMISOS DE CAMBIO, DE EXPORTACIÓN Y DE IMPORTACIÓN, ENDOSEN Y CEDAN LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y SE PRESENTEN ANTE LOS MINISTERIOS, DEPENDENCIAS Y DEMÁS OFICINAS PÚBLICAS NACIONALES Y REPARTICIONES AUTÁRQUICAS EN GENERAL, Y ANTE LOS INSTITUTOS BANCARIOS, OFICIALES Y PARTICULARES, LAS COMPAÑÍAS DE NAVEGACIÓN Y AGENCIAS MARÍTIMAS.

Y ESPECIALMENTE ANTE LOS MINISTERIOS Y/O SECRETARÍAS DE ESTADO, DE FINANZAS, DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE HACIENDA, EL BANCO CENTRAL, ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, AUTORIDADES MONETARIAS Y CAMBIARIAS, AUTORIDADES ADUANERAS Y DE ADMINISTRACIÓN FISCAL, PARA QUE GESTIONEN Y TRAMITEN TODO ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O SEA PARTE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ASUNTOS DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, FACULTANDO A LOS MANDATARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL MANDATO, E INCLUSO OTORGAR FIANZAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; Y PARA QUE EFECTÚEN EN TODOS LOS BANCOS OFICIALES O PARTICULARES LAS APERTURAS DE CRÉDITO AL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, PUDIENDO RETIRAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LAS OPERACIONES, REALIZAR OPERACIONES DE TRUST RECEIPT, Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS BANCARIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UNA

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE EXPORTACIÓN.

14. REPRESENTACIÓN DE JUICIOS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER INSTANCIA Y JURISDICCIÓN; INVIRTIENDO EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUYENDO ARBITRAJES Y MEDIACIONES, PRESENTES O FUTUROS, DE CUALQUIER NATURALEZA, FUERO O JURISDICCIÓN, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTAS, O INTERVENGA EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIR Y ALLANARSE.

15. REPRESENTACIÓN ANTE OTRAS SOCIEDADES Y ENTIDADES: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO Y ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADOS, ENTRE OTROS ACTOS, PARA ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS Y REUNIONES Y SUSCRIBIR LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS AFINES.

16. TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: HAGAN TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

17. OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS: OTORGUEN LOS INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS EN RAZÓN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE.

18. ACTOS NO ENUMERADOS: Y EN GENERAL PARA QUE LOS MANDATARIOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DE NORMAL ADMINISTRACIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL RESPECTIVO MANDATO, YA SEA ELLO EN RAZÓN DE LEYES ACTUALES Y SUS REFORMAS, O POR LAS LEYES Y DECRETOS. QUE EN EL FUTURO SE DICTAREN, INCLUYENDO TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES SE EXIJA PODER ESPECIAL, ENTENDIÉNDOSE QUE LAS FACULTADES MENCIONADAS SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITATIVAS DE OTRAS FACULTADES EXPLÍCITAS.

LIMITACIONES:

1) LOS APODERADOS DEBERÁN ACREDITAR PREVIA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES, BIENES MUEBLES, BIENES DE USO Y LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y DE MARCAS O CUALQUIER FIGURA CONTEMPLADA POR LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR UN VALOR SUPERIOR A US\$50.000 (CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

B) ADQUISICIÓN DE BIENES (CON EXCEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMPRA DE ACERO PARA SER UTILIZADO COMO INSUMO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD) POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

C) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

D) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN ENTRE EMPRESAS, Y CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO.

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

- E) COMPROMISOS DE APOORTE DE CAPITAL PARA NEGOCIOS ACTUALES O FUTUROS.
- F) VENTA DE ACCIONES (EXCEPTO TÍTULOS CON COTIZACIÓN EN MERCADOS PÚBLICOS QUE SE TUVIERAN CON PROPÓSITOS DE MERA INVERSIÓN FINANCIERA TRANSITORIA).
- G) ENDEUDAMIENTOS FINANCIEROS CON TERCEROS EN CABEZA DE LA SOCIEDAD (DISTINTOS A SOCIEDADES CONTROLADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A.), INCLUYENDO GIROS EN DESCUBIERTO, CUANDO ESTAS OPERACIONES SUPEREN LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
- H) OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES PROPIAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
- I) OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A., POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
- J) OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES DE TERCEROS (ENTENDIÉNDOSE POR TERCEROS A LAS SOCIEDADES NO CONTRALADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A.).
- K) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE CARGA, DE ALMACENAMIENTO, FLETE TERRESTRE, O CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
- L) CONTRATACIÓN DE SEGURO POR PRIMAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$1.000,000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.
- M) ADQUISICIÓN DE MARCAS PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER FIGURA ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR UN VALOR SUPERIOR A US \$1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.
- N) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO MONTO TOTAL CONTRATO U OPERACIÓN, EXCEDA LA SUMA DE US\$1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.
- O) TRANSACCIONES Y/O RECONOCIMIENTOS DE DEUDAS A TERCEROS (INCLUYENDO RECLAMOS COMERCIALES Y/O PRODUCTOS), POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.
- P) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS (KNOW-HOW) DE CARÁCTER TÉCNICO, COMERCIAL Y/O INFORMÁTICO, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POR UN MONTO DE LA OPERACIÓN, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO QUE SUPERE LA SUMA DE US\$1.000.000 (UN MILLÓN DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA.
- Q) RECONOCIMIENTO DE COMISIONES U HONORARIOS A TERCEROS (SALVO COMISIONES ORDINARIAS CON ENTIDADES BANCARIAS), POR UN VALOR SUPERIOR A US\$200.000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.



CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

R) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TALES COMO LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA PESADA, MANTENIMIENTO CIVIL, MECÁNICO, ELÉCTRICO, EVACUACIÓN DE ESCORIA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, TRANSPORTE INTERNO, OPERACIÓN DE PROCESOS AUXILIARES Y/O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE CUALQUIER TIPO POR UN MONTO DE LA OPERACIÓN, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO SUPERIOR A US\$10,000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

S) REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON EMPRESAS CONTROLADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A., POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

T) TODO OTRO ACTO NO ENUMERADO PRECEDENTEMENTE QUE IMPONGA OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD, O QUE IMPLIQUE UNA LIBERACIÓN, DESISTIMIENTO, TRANSACCIÓN O RENUNCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA.

2) SE REQUERIRÁ LA FIRMA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A., MENORES A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

3) CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS TENDRÁ FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA: PABLO DANIEL BRIZZIO, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI, OSCAR MONTERO MARTINEZ, HECTOR OBESO ZUNZUNEGI, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO Y SEBASTIAN CASTRO.

4) SE REQUERIRA LA FIRMA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE ACTUACION CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO Y SEBASTIAN CASTRO.

(B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, LUIS MARIA MADERO, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, DIEGO EDUARDO GARCIA, OLGA LUCIA QUINTERO SUAREZ, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO, SEBASTIÁN CASTRO, DIANA PATRICIA VALENCIA, SEBASTIAN MEJIA, IGNACIO MANTILLA.

GRUPO B: WINDSOR MEZA, SANTIAGO CHIVILO, MAXIMILIANO MIGUEL PAGANI DORELLA.

GRUPO C: MARÍA LAURA LUCCI, VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA, ANA MARÍA CAICEDO.

QUIENES ACTUARAN CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DEL GRUPO A, O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO B O GRUPO C, O DOS CUALQUIERA DEL GRUPO B O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO B CON CUALQUIERA DE LOS DESIGNADOS EN EL GRUPO C.

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

FACULTADES:

1. OPERACIONES BANCARIAS: ABRAN Y CLAUSUREN CUENTAS, O INTERVENGAN EN LAS YA EXISTENTES; CON TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CRÉDITO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUENTAS CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y/O CUENTAS A PLAZO FIJO; Y LLEVEN A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES CON ENTIDADES. FINANCIERAS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS; LIBREN, ENDOSEN, DEPOSITEN, AVALEN Y DESCUENTEN CHEQUES, GIROS, O TRANSFERENCIAS, PROPIOS O DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS FÍSICAS, O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS; GIREN EN DESCUBIERTO HASTA LAS CANTIDADES AUTORIZADAS POR LOS BANCOS, RETIREN CHEQUES DEVUELTOS Y LIBRETAS DE CHEQUES, PUDIENDO OTORGAR RECIBOS U OTRO TIPO DE COMPROBANTES; SOLICITEN SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES, A PREMIO O DE AHORRO, DANDO SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD; Y EN GENERAL REALICEN TODAS LAS OPERACIONES QUE PUEDAN EFECTUARSE EN UN BANCO O CON UN BANCO, CON UNA ENTIDAD FINANCIERA O DE CRÉDITO, O CON UN INTERMEDIARIO FINANCIERO.

2. DEPÓSITOS BANCARIOS: DEPOSITEN EN TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CRÉDITO, DINERO, CHEQUES, CHEQUES ENDOSADOS AL EFECTO, VALORES, ETC., EN CUENTA CORRIENTE, CAJAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO FIJO, ENTRE OTRAS; DEPOSITEN ACCIONES, TÍTULOS EN CUSTODIA O EN GARANTÍA Y LOS RETIREN; Y ABRAN CLAUSUREN Y TENGAN ACCESOS A CAJAS DE SEGURIDAD.

3. PRESTAMOS: TOMEN DINERO PRESTADO (INCLUYENDO EMISIÓN DE BONOS EN FORMA DE DEUDA), CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS, DE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CRÉDITO, GESTIONANDO Y CONVINIENDO EN CADA CASO SUS CONDICIONES, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO.

4. OPERACIONES CAMBIARIAS: LIBREN, ENDOSEN, AVALEN, ACEPTEN Y NOVEN LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BILLETES, VALES Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO A LA ORDEN O AL PORTADOR DE TIPO CAMBIARIO Y DESCUENTEN TODA CLASE DE DOCUMENTOS INCLUSIVE DE TERCEROS REALICEN OPERACIONES DE TRUST RECEIPT.

5. GARANTÍAS Y CESIONES DE CRÉDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN O SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS FLOTANTES O FIJAS CON O SIN REGISTRO, ANTICRESIS Y DEMÁS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS Y CRÉDITOS, FIANZAS, AVALES, CAUCIONES Y GARANTÍAS, REALICEN LA APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. NO SE INCLUYE EN ESTA FACULTAD EL OTORGAMIENTO, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, FIANZAS, AVALES NI CAUCIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, CON EXCLUSIÓN DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA SOCIEDAD.

6. NEGOCIACIÓN DE VALORES Y CRÉDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CRÉDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TÍTULOS VALORES DE CRÉDITOS Y DEUDAS; Y COMPREN O VENDAN TÍTULOS ACCIONARIOS DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON COTIZACIÓN PÚBLICA, CON FINES DE INVERSIÓN TRANSITORIA.

7. DEPÓSITOS DE TERCEROS: RECIBAN DEPÓSITOS DE TERCEROS CON EXCLUSIÓN DE LOS BANCARIOS, EN EFECTIVO O EN VALORES, TÍTULOS O ACCIONES, CONVENGAN SUS CONDICIONES Y EXPIDAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS O RESGUARDOS, NOMINATIVOS O AL PORTADOR.

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

8. OPERACIONES DE DERIVADOS: NEGOCIEN, REALICEN Y CONCRETEN CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE DERIVADOS (FINANCIEROS Y/O COMMODITIES), INCLUYENDO OPERACIONES DE PASES, FUTUROS, OPCIONES Y TODAS SUS VARIANTES, SIENDO ESTA ENUMERACIÓN SIMPLEMENTE EJEMPLIFICATIVA Y NO RESTRICTIVA NI LIMITATIVA; CELEBREN CONTRATOS MARCO PARA OPERACIÓN DE DERIVADOS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O DE CRÉDITO, O CON AGENTES AUTORIZADOS Y OTORGUEN Y SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS A TALES EFECTOS.

9. CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CRÉDITO: CONTRATEN SEGUROS DE CRÉDITO QUE CUBRAN EL RIESGO DE COBRANZA DE LOS CLIENTES, SEA COMERCIAL, POLÍTICO O AMBOS, RIESGOS DE CONFISCACIÓN DE STOCKS, CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS Y/O INTERMEDIARIOS PARA ESTE FIN, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN INCLUIDA EN ESTE PUNTO CUYA PRIMA EXCEDA LA SUMA DE US\$1.000.000 SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A.

10. TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: EFECTÚEN PAGOS UTILIZANDO PARA ELLO LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EXISTENTES O QUE PUDIERAN CREARSE EN EL FUTURO Y REALIZAR, EN FIN, CUANTOS MÁS ALTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

LIMITACIONES: QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$100.000 Y HASTA LA SUMA DE US\$1.000.000 SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$1.000.000 Y HASTA LA SUMA DE US\$5.000.000 SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$5.000.000 Y HASTA LA SUMA DE US\$30.000.000. SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A, MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$30.000.000 LOS APODERADOS ACTUANTES DEBERÁN ACREDITAR LA PREVIA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD:

1) GIROS EN DESCUBIERTO INCLUIDOS EN LA FACULTAD 1 CUYOS MONTOS ACUMULADOS POR INSTITUCIÓN BANCARIA EXCEDIERAN LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS.

2) CONTRAER PRÉSTAMOS Y CUALQUIER TIPO DE ENDEUDAMIENTO DETALLADOS EN LA FACULTAD 3 ANTERIOR.

3) LAS OPERACIONES CAMBIARIAS MENCIONADAS EN LA FACULTAD 4) ANTERIOR.

4) EMISIÓN O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, FIANZAS, AVALES O CAUCIONES DETALLADAS EN LA FACULTAD 5) ANTERIOR POR OPERACIONES PROPIAS O DE SUBSIDIARIAS, ASÍ COMO CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS Y OPERACIONES DE DESCUENTO, EXCEPTO POR APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, PARA LAS CUALES NO APLICAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

5) CUALQUIER OPERACIÓN DE DERIVADOS SE DEFINEN EN LA FACULTAD 8) ANTERIOR, CUANDO EL MONTO DEL CAPITAL DE LA OPERACIÓN FUERA MAYOR A LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS, SE REQUERIRÁ LA FIRMA DE DOS DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL RÉGIMEN DE ACTUACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCIÓN DE LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

PODRÁ SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, HÉCTOR OBESO ZUNZUNEGUI, LUIS MARIA MADERO, DIEGO EDUARDO GARCIA, OLGA QUINTERO SUAREZ, MARTIN CEBALLOS PAZ, MAXIMO VEDOYA, JOSE CARLOS MORENO Y SEBASTIÁN CASTRO.

*QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1397 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN DEL 03 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, EL 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 456 DEL LIBRO V; LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA 1736 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 08 DE JULIO DE 2016, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 25 DE ENERO DE 2017 BAJO EL 748 DEL LIBRO V; LAS CUALES FUERON MODIFICADAS POR LA ESCRITURA PÚBLICA 2102 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 17 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL 1994 DEL LIBRO V; SE OTORGA EL SIGUIENTE PODER FISCAL ESPECIAL A LUZ STELLA HIGUITA GIRON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.055.084, NICOLÁS FERRERAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 509.329 Y DIANA VALENCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.181.098, SEBASTIÁN CASTRO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO AAF575556 ASÍ:

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACIÓN Y/O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES.

II. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD.

III. RECABEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTES O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE.

IV. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DE GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASÍ COMO, OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS.

V. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS.

VI. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACIÓN.

VII. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO.

VIII. ESGRIMAN TODA TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACIÓN LEGAL FRENTE A SANCIONES.

IX. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

X. SOLICITEN EXENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO.

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

XI. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER ESPECIAL NO IMPLICA LA REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN TOTAL NI PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE MÁXIMO VEDOYA Y DE CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NO. 2257 DEL 24 DE AGOSTO DE 2010, DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN.

* QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 1027 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN DEL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 563 DEL LIBRO V, EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 32.761.675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA ANGELA MARÍA GARCIA OCAMPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 32.351.939, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD, EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.
2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO.
3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.
4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO, CON UN LÍMITE DE HASTA 25 SALARIOS MININOS MENSUALES VIGENTES.

* QUE ESCRITURA PÚBLICA 1026 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN, DEL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 564 DEL LIBRO V, EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 32.761.675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA MONICA GONZALEZ DAZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 39.704.907, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.

2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO.

3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.

4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO, CON UN LÍMITE DE HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.

6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.

7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

* QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 1028 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 565 DEL LIBRO V; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 2.761.675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA DORA LIGIA OSPINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 30.324.743, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.

2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO.



CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

3. RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.

4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA CADA CASO, CON UN LÍMITE DE HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.

6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.

7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

*QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 1658, DE LA NOTARIA 23 MEDELLÍN DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 14 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 627 DEL LIBRO V; SE INSCRIBE MODIFICACIÓN DEL PODER FISCAL ESPECIAL OTORGADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 933 DEL 12 DE ABRIL DE 2011 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN; ASÍ: APODERADOS MIGUEL A, HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 356.485, LUZ STELLA HIGUITA GIRON, IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA NO. 43.055.084, KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 32.761.675, DIANA VALENCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 43.181.098.

FACULTADES:

PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O DE FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACIÓN Y/O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES.

2. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD.

3. RECABEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTE O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE.

4. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DE GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASÍ COMO, OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS.

5. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS.

6. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACIÓN.

7. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO.

8. ESGRIMAN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO. (SIC)8, ESGRIMAN TODO TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACIÓN LEGAL FRENTE A SANCIONES.

9. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

10. SOLICITEN EXENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO.

11. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

*QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 1739 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN DEL 08 DE JULIO DE 2016, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 26 DE JULIO DE 2016, BAJO EL 728 DEL LIBRO V, EL SEÑOR MIGUEL A, HOMES CAMEJO, CON CEDULA DE EXTRANJERÍA 356.845 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLAS FERRERAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 509.329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ÉL SEÑOR MARTIN CEBALLOS PAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA 599.606, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD, EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO.

B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

C) RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES.

D) COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES PARA MONTOS SUPERIORES REQUERIRÁ LA FIRMA DEL GERENTE GENERAL O DE DOS DE LOS APODERADOS GENERALES

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

DE LA SOCIEDAD.

E) SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.

F) EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.

G) SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

H) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.

*QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 170 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLÍN DEL 02 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL 27 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL 750 DEL LIBRO V, EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA 356.845, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLÁS FERRERAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA 509.329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A, OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA JACQUELINE MUÑETÓN HINCAPIÉ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 43.974.932, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD, EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES:

1. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO GESTIÓN ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACIÓN, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS.

2. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA.

3. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

LAS ANTERIORES ESCRITURAS PÚBLICAS, FUERON INSCRITAS NUEVAMENTE EN ESTA CÁMARA EL 27 DE JULIO DE 2018, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 1979.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 30 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 129317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2018, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 14 DE JUNIO DE 2018 EN LA CAMARA DE



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:11 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

COMERCIO DE MANIZALES BAJO EL NUMERO 79445 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT 900943048-4	.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2022 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 162665 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	GONZALEZ VALENCIA JUAN MANUEL	CC 1,116,264,575	250502-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2022 DE FIRMA REVISORÍA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 162665 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ALVAREZ JULIO ROBERTO CARLOS	CC 1,064,308,007	200368-T

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE :** SIDECALDAS SABANETA

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 168181

FECHA DE MATRÍCULA : 20140113

FECHA DE RENOVACIÓN : 20220330

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 84 SUR NO 29 05

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELÉFONO 1 : 4447799

CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudicialesterniumsidecaldas@ternium.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

OTRAS ACTIVIDADES : E3830 - Recuperacion de materiales

ACTIVOS VINCULADOS : 6,293,417,919

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/09/26 - 09:18:11 **** Recibo No. S001299224 **** Num. Operación. 01-43731734-20220926-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN WUPYcgvQkJ

Ingresos por actividad ordinaria : \$633,050,217,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2410

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WUPYcgvQkJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Walter Ortiz Montoya
Secretario**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****